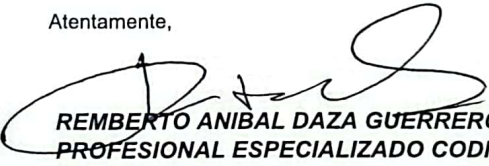


	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: GHATE01-F010
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA		Versión: 13.0
	PROCESO/SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS		Fecha: 04/03/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL		Páginas 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	LEANDRA MEZA ACEVEDO		IDENTIFICACIÓN	1143352409
NUMERO DE CONTRATO	5348		FECHA CONTRATO	30/01/2026
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIVISIÓN DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"			
VR. DE CONTRATO	\$ 22,050,000		PLAZO	6 meses
FECHA DE INICIO	30/01/2026			
SEGURIDAD SOCIAL				
NUMERO PLANILLA	9498059456		VR. SALUD	\$ 251,200
VR. PENSIÓN	\$ 321,500		VR. ARL	\$ 10,600
MES PAGADO	ENERO			
CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	26000099	03	07/01/2026	\$ 3,000,000,000.00
Registro	5463	03	30/01/2026	\$ 22,050,000.00
OBSERVACIONES: se anexa Decreto 0058 del encargo.				
La presente certificación se expide para el cobro de (\$ 3,675,000.00) correspondiente a la PRIMERA cuota.				

Atentamente,


REMBERTO ANIBAL DAZA GUERRERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41
Supervisor



Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – DECRETO 2231 DE 2023 (Marcar con una (x), según corresponda)
(X) Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023). Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario. () Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.
En constancia de lo anterior se firma a los 06 días del mes de Marzo de 2026
Firma:  Nombre: LEANDRA MEZA ACEVEDO Documento de Identificación: 1143352409 Dirección: ALAMEDA LA VICTORIO CR 80 MANZANA C LOTE 10 PISO 1
En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143352409		MEZA ACEVEDO LEANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Edificio torre 2 apto 1004	CARTAGENA-BOLIVAR	6316236	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-01	2026-01	54601195		9498059456	I	2026/02/04	2026/02/11	NEQUI	\$623,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$40,000			\$2,000,000	\$10,500		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$40,000			\$2,000,000	\$10,500		\$0	\$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$40,000			\$2,000,000	\$10,500		\$0	\$0	
1	CC	1143352409	MEZA LEANDRA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS048	30	\$2,000,000	\$250,000	CCF08	30	\$2,000,000	\$40,000	14-23	30	\$2,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$40,000			\$2,000,000	\$10,500		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143352409		MEZA ACEVEDO LEANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Edificio torre 2 apto 1004	CARTAGENA-BOLIVAR	6316236	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	54601195	9498059456	I	2026/02/04	2026/02/11	NEQUI	7	\$623,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$1,500	\$0	\$321,500	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$320,000	\$1,500	\$0	\$321,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$100	\$0	\$10,600	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,500	\$100	\$0	\$10,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$40,000	\$200	\$0	\$40,200	
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	\$40,000	\$200	\$0	\$40,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$1,200	\$0	\$251,200	
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	\$250,000	\$1,200	\$0	\$251,200	
TOTAL				1	\$620,500	\$3,000	\$0	\$623,500	

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGA02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTION DEL ARCHIVO GENERAL / ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO GENERAL	Vigencia: 21/09/2017
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 19

Fecha de Elaboración: 02 de marzo de 2026

Periodo de ejecución: 30 de enero a 28 de febrero 2026

Informe parcial ☒ Informe Final: ☐

Dependencia donde presta el servicio: Secretaría de Hacienda – COBRO PERSUASIVO

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
No. del contrato	5348
Fecha del contrato	30 ENERO 2026
Objeto del Contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIVISIÓN DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
Nombre del Contratista	LEANDRA MEZA ACEVEDO
No. RUT/ Cédula	1143352409
Valor del contrato	\$22,050,000.00
No. Disponibilidad Presupuestal y fecha de expedición	26000099 DE 07/01/2026
No. Registro Presupuestal y fecha de expedición	5463 DE 30/01/2026
Nombre y Cargo del Supervisor	REMBERTO DAZA GUERRERO Profesional Especializado Cód. 222 Grado 41
Fecha de Inicio	30/01/2026
Fecha de terminación	29/07/2026
No. de Póliza	N A.
Dependencia donde presta el Servicio:	SECRETARIA DE HACIENDA – Cobro Persuasivo

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGA02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTION DEL ARCHIVO GENERAL / ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO GENERAL	Vigencia: 21/09/2017
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 19

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Asesorar al área de cobro persuasivo de la dirección de impuestos en las actuaciones propias de la depuración de cartera cobrable de impuestos distritales	Se realizó Proyecciones y envíos por correos de a 50 contribuyentes de pago cuotas, facilidad de pago – (Anexo No 1 Planilla en Excel).
2. Asesorar y coadyuvar al área de cobro persuasivo de la dirección de impuestos en la proyección de respuesta de peticiones, quejas y reclamos presentados respecto a las actividades propias de las facilidades de pago de impuestos distritales o cumplimiento de estas	En desarrollo de la actividad se le dieron respuestas a diferentes peticiones, quejas y reclamos, todas con el visto bueno de la supervisora, (Anexo No 2 respuesta de derechos de peticiones). EXT-AMC-26-0018059 EXT-AMC-26-0018047 EXT-AMC-25-0165574 EXT-AMC-26-0017148 EXT-AMC-26-0013186
3. Asesorar y coadyuvar al área de cobro persuasivo de la dirección de impuestos en la proyección los actos administrativos a través de las cuales se resuelve recurso de reposición contratos los actos administrativos emitidos en los tramites de facilidades de pago de impuestos distritales.	No se asignaron funciones en este periodo
4. Asesorar y coadyuvar al área de cobro persuasivo de la dirección de impuestos en la proyección los actos administrativos a través de las cuales se deja sin vigencia los actos administrativos emitidos en los tramites de facilidades de pago de impuestos distritales	Durante este periodo no se asignaron actos administrativos

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGA02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 1.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DEL ARCHIVO GENERAL / ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO GENERAL	Vigencia: 21/09/2017
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 19

5. asesorar al área de cobro persuasivo de la dirección de impuestos en la definición de estrategias y puesta en marcha de cobros masivos a las contribuyentes en mora con impuestos distritales.	Realiza apoyo y acompañamiento a la estrategia de notificación de pagos por facilidad de pago. (Anexo No 3 relación en Excel)
6. Asesorar en la consolidación de información y proyección de respuesta a los requerimientos realizados por entes de control y la oficina de control interno de la entidad, respecto a las actividades propias del área de cobros.	Durante este periodo no se presentaron requerimientos de entes de control.
7. Las demás asignadas por el supervisor en el marco de la ejecución del objeto contractual.	
3. DOCUMENTOS Y/O REGISTROS ANEXOS	
DESCRIPCIÓN SOPORTE	
Los soportes que evidencian la ejecución de las obligaciones contractuales pueden ser consultado con el EXT - AMC descrito y el a continuación como anexos.	


REMBERTO DAZA GUERRERO
SUPERVISOR


CONTRATISTA



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FFP180AddhxPmtesMmaah8WJINvWhoMLv%2F5HgyVS%2Fg%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 26 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0008588-2025

Señor
CARLOS ENRIQUE LÓPEZ BARÓN
Correo: caenloba@gmail.com
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA A SU PETICION EXT-AMC-26-0018059**

Cordial saludo,

En atención a su comunicación mediante la cual manifiesta que ya no es propietario del inmueble identificado con la referencia catastral No. 0001000000020809800003810 desde febrero de 2022 y solicita la actualización del propietario en nuestros sistemas, nos permitimos informarle lo siguiente:

Revisada su solicitud y los documentos aportados, es importante precisar que la **Alcaldía Mayor de Cartagena - Secretaría de Hacienda Distrital - no ostenta competencia legal para realizar modificaciones en la ficha catastral de los inmuebles**, tales como cambio de propietario o actualización de titularidad.

De conformidad con la normatividad catastral vigente, la función de formación, actualización y conservación catastral es atribuida al **gestor u operador catastral**, que para la ciudad de Cartagena corresponde al **Área Metropolitana de Barranquilla (AMB)**.

En consecuencia, dicha entidad es la única competente para efectuar variaciones relacionadas con la titularidad del inmueble. Una vez el gestor catastral realice la actualización correspondiente en la base catastral, la modificación se verá reflejada de manera automática e inmediata en el Sistema de Información Tributaria de esta Secretaría.

Por lo anterior, deberá tramitar directamente ante el **Área Metropolitana de Barranquilla (AMB)** la solicitud de actualización del propietario, aportando:

- Documentos que acrediten la tradición del inmueble (escritura pública registrada y certificado de libertad y tradición actualizado).
- Documento de identidad.
- Formularios dispuestos por dicha entidad para el trámite de actualización catastral.
-

Para su orientación, el AMB presta atención en Cartagena en las siguientes sedes:

- Barrio Manga, Cra 23 No. 25-170 (Callejón Olaya).
- Centro, Plazoleta del Joe Arroyo (Edificio de las antiguas Empresas Públicas).

Una vez surtido dicho trámite ante el gestor catastral, la actualización se reflejará en nuestros sistemas tributarios sin que deba realizar gestión adicional ante esta Secretaría.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO
Profesional Especializado Cod 222 Grado 41
Cobro Persuasivo

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	LEANDRA MEZA ACEVEDO	ASESOR EXTERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=YGsfMIVxdEsqCfcONpxEIMODwVY0uEIJAKHDhEUevE%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 26 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0008587-2025

Señora

DIANA MARCELA FANDIÑO AVENDAÑO

Correo: compras@mintrex.co

Ciudad

Asunto: RESPUESTA A SU PETICIÓN EXT-AMC-26-0018047

Cordial saludo,

En atención a su correo electrónico de fecha 9 de febrero de 2026, mediante el cual consulta sobre la posibilidad de realizar el pago del Impuesto Predial Unificado en cuotas mensuales, me permito informarle lo siguiente:

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría de Hacienda Distrital, permite a los contribuyentes acceder a facilidades o acuerdos de pago, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Cartara de la entidad Decreto 1323 de 2023, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

Es necesario la cancelación de una cuota inicial equivalente a, mínimo, el 25% del total de la deuda a incluir en la facilidad. El saldo restante se diferirá a un plazo máximo de doce (12) cuotas mensuales.

Es necesario, además, aportar/llevar los siguientes requisitos:

Si es persona natural:

1. Fotocopia de la cédula
2. Si actúa como apoderado, el respectivo poder y fotocopia de la cédula de ciudadanía del poderdante
3. Formato de autorización de facilidad de pago diligenciado por el deudor o tercero a su nombre.
4. Acreditar pago de la cuota inicial

Si es persona Jurídica:

1. Certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio.
2. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
3. Si actúa como apoderado, el respectivo poder y fotocopia de la cédula de ciudadanía del poderdante
4. Formato de autorización de facilidad de pago diligenciado por el deudor o tercero a su nombre.

Esta solicitud la puede hacer de manera virtual, enviando un correo a la dirección electrónica mfcharrys@cartagena.gov.co o puede acercarse a nuestras oficinas ubicadas en el Centro Plazoleta del Joe Arroyo (antiguo edificio de las Empresas públicas) y en la Sede de los Ángeles, cerca al Centro Comercial la Castellana. En caso de no poder ir personalmente, recuerde puede hacerlo a través de un apoderado.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO

Profesional Especializado Cod 222 Grado 41

Cobro Persuasivo

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	LEANDRA MEZA ACEVEDO	ASESOR EXTERNO	



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=YGsFMIVxdEsqzFcONpxEIMODwVY0uEiIAKHdHEUevE%3D>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZTOzmb%2B9NWACb5Do0Gscap4H0pDH8pCYjmxNUFIM4h4%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 23 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0008584-2025

Señor
Elkin Ballestas
Email: aldiritojulio@gmail.com
Ciudad

Asunto: RESPUESTA A SU PETICION EXT-AMC-25-0165574

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, en la cual solicita información de impuesto predial suministrando como criterio de consulta únicamente el número de cédula de ciudadanía N° 9295902, le informamos que **no se registra información, obligación, alguna asociada al número de identificación indicado.**

Es importante precisar que, para poder brindar una respuesta de fondo o adelantar una búsqueda más detallada, se requiere información adicional que permita individualizar correctamente la solicitud, tales como: referencia catastral o matrícula inmobiliaria.

En consecuencia, si considera que existe alguna obligación o actuación pendiente, le solicitamos amablemente complementar la información, a fin de poder brindarle una respuesta precisa y oportuna.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que desee aportar.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO
Profesional Especializado Cod 222 Grado 41
Cobro Persuasivo

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Leandra Meza Acevedo	Asesor externo	
Revisó			
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bn1Q16Z%2F%2FIRLed7whUFU11DQroE4Vry%2BBUckgaVht30%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 26 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0008589-2025

Señores

SERGIO ENRIQUE HERNANDEZ

AURA LILIANA PINZÓN BÁEZ

Subdirectora General

Patrimonio Autónomo Remanentes Caja Agraria en Liquidación Administrado por Fiduprevisora S.A.

Email: parcal@parugp.com.co

Cartagena

Asunto: **RESPUESTA A SU PETICION EXT-AMC-26-0017148**

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada ante esta Secretaría, mediante la cual solicitan se informe el número de folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble identificado con la referencia catastral NUPRE No. 0001000000030124000000000, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Una vez verificada la base de datos del sistema de información tributario Taxation Smart, administrado por la Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena, no se encontró registro de folio de matrícula inmobiliaria asociado a la citada referencia catastral, tal y como se observa en el siguiente reporte:

Predio			
Destino FINCAS RECREO; URB. CAMP. EXPLOTADOS CON ACT. REC. COMERCIAL O TURISMO (SUBURBANO)	Estrato NO APLICA ESTRATO	Destino Catastral Agrícola	
Clasificación RURAL	Uso del Suelo USO DE SUELO NO DEFINIDO	Matrícula Inmobiliaria -	
Avaluo Catastral 663.607.000	Avaluo Comercial 663.607.000	Área Terreno 251.163 mts2	Área Construida 384 mts2
Área Gravable 251.163 mts2	?Predio del Municipio? No	Barrio ARROYO GRANDE - De la Virgen y Turística	Entidad NO DEFINIDO

La identificación jurídica plena de un inmueble, así como su tradición y titularidad, corresponde al folio de matrícula inmobiliaria, documento que es administrado por la autoridad registral competente, esto es, la Superintendencia de Notariado y Registro a través de la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, sin embargo en virtud del Art 16 del Decreto 0810 de 2023, Estatuto Tributario de Cartagena, el responsable del impuesto predial, no solo el propietario inscrito en registro, sino además el poseedor reconocido, que en el caso que nos ocupa es la entidad que representa de acuerdo a la ficha catastral reportada por la autoridad de catastro en Cartagena

En consecuencia, esta Secretaría no ostenta competencia para certificar o asignar números de folio de matrícula inmobiliaria, ni para emitir constancias sobre la tradición jurídica del inmueble, ni para reconocer o no calidad de posesión, por tratarse de una función exclusiva del registro público inmobiliario de las autoridades de catastro.

Por lo anterior, de manera respetuosa los invitamos a dirigir su solicitud directamente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo registral de Cartagena y/o a la autoridad catastral, que actualmente es el AREA METROPOLITANA DE



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=bn1Q16Z%2F%2FIRLed7whUFU11DQroE4Vry%2BBUckgaVht30%3D>

BARRANQUILLA - AMB.

La presente respuesta se emite en el marco de las competencias asignadas a esta Secretaría y en cumplimiento de los principios de legalidad y función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO
Profesional Especializado Cod 222 Grado 41
Cobro Persuasivo

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	LEANDRA MEZA ACEVEDO	asesor externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=sMnUo1md%2FZ%2BZFz011orQjh9bCtiEuz9052yqto%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 23 de febrero de 2026

Oficio AMC-PQR-0008586-2025

Señor

WILLIAM ENRIQUE PEREZ CANTILLO

Serena del mar. condominio Portanova. Torre 3. apto 102C

Email: williamperezcantillo@gmail.com

Ciudad

Asunto: RESPUESTA A SU PETICION EXT-AMC-26-0013186

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por usted, mediante la cual solicita una rebaja en el valor del Impuesto Predial del inmueble en mención, adjuntando escritura de posesión, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación aportada y verificado el marco normativo aplicable al Impuesto Predial Unificado, es importante precisar que dicho tributo se causa en cabeza del propietario, poseedor o usufructuario del bien inmueble, conforme a lo establecido en la Ley 44 de 1990 y el Decreto 0810 de 2023 Estatuto Tributario de Cartagena.

No obstante, las rebajas, descuentos o beneficios tributarios solo proceden cuando se encuentran expresamente consagrados en la norma municipal vigente, tales como descuentos por pronto pago, beneficios para determinados estratos, exenciones especiales o acuerdos de pago debidamente regulados.

En ese sentido, la sola acreditación de la posesión mediante escritura no constituye, por sí misma, causal legal para la reducción del valor del impuesto liquidado, salvo que exista disposición normativa específica que así lo autorice.

Sin embargo, en la actualidad contamos con los siguientes descuentos:

- **Para predios residenciales**, tenemos descuento del 20%, si a 31 de diciembre de 2025 estén a paz y salvo con la vigencia 2025 y anteriores, este descuento sería hasta el 1 de abril de 2026.

El 10% de descuento para predios que paguen únicamente la vigencia 2026 y adeuden vigencias anteriores, este descuento sería hasta el 1 de abril de 2026.

Desde abril 2 hasta 28 de mayo de 2026; se aplicará el 10% de descuento, si a 31 de diciembre de 2025 estén a paz y salvo con la vigencia 2025 y anteriores.

El 5% de descuento para predios que paguen únicamente la vigencia 2026 y adeuden vigencias anteriores.

- **Para predios no residenciales**, descuento del 13%, si a 31 de diciembre de 2025 estén a paz y salvo con la vigencia 2025 y anteriores, este descuento sería hasta el 1 de abril de 2026.

El 7% de descuento para predios que paguen únicamente la vigencia 2026 y adeuden vigencias anteriores, este descuento sería hasta el 1 de abril de 2026.

Desde abril 2 hasta 28 de mayo de 2026; se aplicará el 7% de descuento, si a 31 de diciembre de 2025 estén a paz y salvo con la vigencia 2025 y anteriores.

El 2% de descuento para predios que paguen únicamente la vigencia 2026 y adeuden vigencias anteriores.

Estos descuentos solo aplican sobre predial, no sobre la tasa de medio Ambiente.

Si presenta dificultades económicas para el pago, puede solicitar facilidad de pago, conforme



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=sMnUo1md%2FZ%2BZFz011orCjh9bCtiEuz90S2yqto%3D>

a lo establecido en Decreto 1323 de 2023, el cual las regula con los siguientes parámetros.

Es necesario la cancelación de una cuota inicial equivalente a, mínimo, el 25% del total de la deuda a incluir en la facilidad. El saldo restante se diferirá a un plazo máximo de doce (12) cuotas mensuales.

Es necesario, además, aportar/llevar los siguientes requisitos:

1. Si es persona natural:
2. Fotocopia de la cédula
3. Si actúa como apoderado, el respectivo poder y fotocopia de la cédula de ciudadanía del poderdante
4. Formato de autorización de facilidad de pago diligenciado por el deudor o tercero a su nombre.
5. Acreditar pago de la cuota inicial

Si es persona Jurídica:

1. Certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio.
2. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.

Si actúa como apoderado, el respectivo poder y fotocopia de la cédula de ciudadanía del poderdante

Formato de autorización de facilidad de pago diligenciado por el deudor o tercero a su nombre.

Esta solicitud la puede hacer de manera virtual, enviando un correo a la dirección electrónica mfcharrys@cartagena.gov.co o puede acercarse a nuestras oficinas ubicadas en el Centro Plazoleta del Joe Arroyo (antiguo edificio de las Empresas públicas) y en la Sede de los Ángeles, cerca al Centro Comercial la Castellana. En caso de no poder ir personalmente, recuerde puede hacerlo a través de un apoderado.

Agradecemos su interés en cumplir con sus obligaciones tributarias y quedamos atentos a orientarlo frente a los mecanismos legales disponibles.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO
Profesional Especializado Cod 222 Grado 41
Cobro Persuasivo

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Leandra Meza Acevedo	Asesor Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LEANDRA MEZA ACEVEDO identificado con CC. 1143352409 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	Empresa Contratante 723 - ALCALDIA DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
Tipo y Numero de Documento	NI - 890480184

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/27	Fecha inicio contrato	2026/01/30
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/07/29
Riesgo	1	Código actividad económica	1691001 - Actividades juridicas, incluye el de representacion de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 26 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC26022026L1143352409A11158021**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de





DECRETO No. 0058 - --

*"Por medio del cual se dispone un encargo de funciones"***LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.**

En uso de las competencias que le fueron delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016, modificado por el Decreto No. 0178 del 16 de febrero de 2021, y

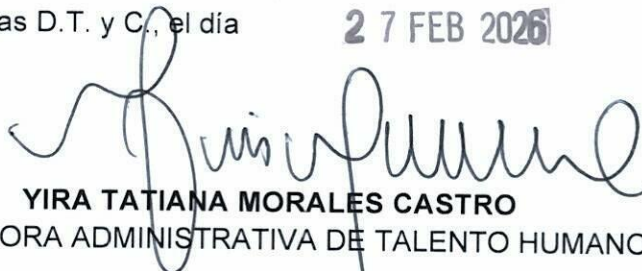
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – Encárguense las funciones del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41, ubicado en la Secretaría de Hacienda, al señor **REMBERTO ANÍBAL DAZA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.895.381, quien desempeña el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41, adscrito a la misma dependencia; lo anterior, sin separarse de las funciones propias de su empleo y mientras dure las vacaciones de su titular, **MARÍA FERNANDA CHARRY SAMPAYO**, concedidas mediante Resolución No. 0519 del 23 de enero de 2026, a partir del 2 de marzo de 2026 hasta el 20 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., el día **27 FEB 2026**



YIRA TATIANA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Apoyó	Libia Rodríguez Arango	Técnico Operativo Código 314 Grado 35	
Revisó	Carlos Mairo Ospino Eljaiek	Profesional Universitario 219-33	
	Wendy Sánchez Ortiz	Asesor Externo DATH	
Proyectó	Karolay Soto Castro	Asesor Externo DATH	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			